Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 25 DE FEBRERO DEL 2020.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación Los señores Miguel Ángel Faria Colman, Secretario General; Lic. Hugo Teodoro González Mendoza, Director de Administración y Finanzas; Abg. Patrick Milciades Ramírez, Asesor Jurídico, en el marco de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020, para los **"SERVICIOS CEREMONIALES" - ID N° 374.852-**

Que, conforme al **Acta de recepción y Apertura de sobres** labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se ha presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

N°	Oferente	RUC	E-MAIL
1	**PAOLA EVENTOS**	**RUC N°: 1273502-7**	paolaeventos@paolaeventos.com.py
2	**PAOLA COTILLON**	**RUC N°: 4968097**	paola.perez@paolaeventos.com.py
3	**SOUND LIMIT**	**RUC N°: 3312809-0**	crconsultora.py@gmail.com
4	**SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**	**RUC N°: 1511810-0**	emiliamontiel12@hotmail.com

DATOS DE LA LICITACION.

Descripción del Llamado	SERVICIOS CEREMONIALES. -
N° de Identificador del Llamado	374.852
Modalidad	Contratación Directa N° 09/2020
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	10 DE FEBRERO A LAS 07:45 HORAS
Restricciones para presentar propuestas	Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte, el decreto N° 2992/2019 Art. 60 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 63 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo. -

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 2.992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4
	PAOLA EVENTOS	PAOLA COTILLON	SOUND LIMIT	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
1. El formulario de oferta y lista de precios.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA	Cumple	NO APLICA	Cumple
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

6. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes, **PAOLA EVENTOS, PAOLA COTILLON, SOUND LIMIT** y **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** han dado cumplimiento debidamente a los mismos. –

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

2. **COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de cada Lote:

LOTE N° 01 SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDOS Y LUCES

LOTE N°	DESCRICION	SOUND LIMIT	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO	PAOLA EVENTOS	PAOLA COTILLON
1	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDOS Y LUCES	41.110.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

LOTE N° 02 SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES

LOTE N°	DESCRICION	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO	PAOLA EVENTOS	PAOLA COTILLON	SOUND LIMIT
2	SERVICIOS DE ALQUILERES Y DECORACIONES	75.380.000	90.400.000	91.600.000	NO COTIZA

La oferta de la Empresa **SOUND LIMIT** es seleccionada provisoriamente para el lote N° 01 y la empresa **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** para el lote N° 2 se procede a la verificación de la oferta técnica cuyo detalle es:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SOUND LIMIT	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
Fotocopia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. Gonzáles
Director de Hacienda

Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facturaciones del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**No Aplica**	**No Aplica**
Fotocopia de C.I de Identidad	**Presenta**	**Presenta**
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Presenta**	**Presenta**
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	**Presenta**	**Presenta**
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	**Presenta**	**Presenta**
Copias de Contratos	**Presenta**	**Presenta**
Balance de los Últimos tres años 2016, 2017 y 2018.	**Presenta**	**Presenta**

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, los oferentes **SOUND LIMIT y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO,** han presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

Las empresas **SOUND LIMIT y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO** han presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, las empresas reúnen la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha construcción, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

1. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 374.852 en la modalidad de Contratación Directa N° 09/2020 para los **"SERVICIOS DE CEREMONIALES"**, se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. -

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	SOUND LIMIT	SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO
REPRESENTANTE LEGAL	Blacida Ramona Cardozo de Vera	Blanca Celeste de Burcio
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros	No se observan registros

Margen de Preferencia. Lote N° 01

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que fue la única Firma que presento su oferta, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia. Lote N° 02.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que fue las Firmas que presentan su oferta no registran certificado de origen nacional, el beneficio no fue aplicado.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que los oferentes **SOUND LIMIT y SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO**, han presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

2. **CONCLUSION**

En atención a todo lo expuesto, y el análisis del Comité de Evaluación de la oferta admitida que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley Nº 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 2.992/2.019 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **SOUND LIMIT con RUC N° 3312809-0 el Lote N° 1**, por un monto total de **Gs. 41.110.000 (Guaraníes:**

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo R. González
Director de Hacienda

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

COMITÉ DE EVALUACION

Cuarenta y un millones ciento diez mil. -) y adjudicar a la firma **SERVICIOS DE ALQUILERES FANTASTICO con RUC N° 1511810-0,** el lote N° 2 por un monto total de **Gs. 75.380.000 (Guaraníes: setenta y cinco millones trescientos ochenta mil)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta que cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, **salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal**.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. PATRICK RAMIREZ	**LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA**	**MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN**
ASESOR JURIDICO	**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**SECRETARIO GENERAL**